



|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>   | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> (ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013) | Versión: 01<br>Página 1 de 8 |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>DESPACHO QUE EMITE LA ORDEN</b> | FISCALIA 37 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES- DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL MEDELLIN ANTIOQUIA.  |
| <b>DIRECCIÓN</b>                   | CALLE 19 No. 80ª-40 BARRIO BELEN LA NUBIA MEDELLIN ANTIOQUIA, PISO 2.  |
| <b>RADICADO</b>                    | <b>10016000253200680006 .</b>  |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN</b>            | ACTA No. 066 del 2014- Decisión proferida por la Magistrada <b>CAROLINA RUEDA RUEDA</b> del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz Bucaramanga, en audiencia celebrada de fecha 15, 16, 17,18, 22, 23 y 26 de septiembre de 2014, impone la medida cautelar de Suspensión del Poder Dispositivo, Embargo y Secuestro sobre el bien objeto de diligencia y a la vez la entrega material por parte del Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Fiscalía al delegado del <b>FONDO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.</b> |

MATERIALIZACIÓN DD 22 MM 07 AA 2015 HORA 3 : 20 AM    PM    x   

**I.- FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>FISCAL</b>  | NOMBRES Y APELLIDOS<br><b>ZANDRA CECILIA CAICEDO URREA</b> |   |
| <b>DESPACHO: FISCAL 171 SECCIONAL</b>  |  | APOYO <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>APOYO OPERATIVO</b>   | GRUPO<br>C.T.I.  |   |
| <b>RESPONSABLE:</b><br>FABIO HERNAN OSORIO ARTEAGA   |  | CARGO<br>TECN. INVEST. I                  |
| <b>DNE- S.A.E</b>  | NOMBRES Y APELLIDOS<br>ALEJANDRO BETANCURT                 | CARGO<br>PROFESIONAL I OPERATIVO          |
| <b>DIRECCION:</b><br>CRA 43 A No. 14-109 OFICINA 703 EDIFICIO NOVATENPO DE MEDELLIN        |  | TELEFONOS<br>2682461                      |
| <b>DEPOSITARIO PROVISIONAL</b>   | NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL<br>ICBF Nit 8002132690            | IDENTIFICACIÓN<br>4093440 EXT. 400063     |
| <b>DIRECCION</b><br>CALLE 45 No. 79-141  |  | TELEFONOS                                 |
| <b>DELEGADO FONDO PARA REPARACION DE LAS VICTIMAS</b>                                      | NOMBRES Y APELLIDOS<br>ALEX GARCIA PULGARIN                | IDENTIFICACION<br>71.389.138              |
| <b>DIRECCION</b><br>CRA 52 No. 51ª-23 ANTIGUO EDIFICIO COLSEGUROS PISO 2 MEDELLIN          |  | TELEFONO<br>2318220 Ext 4403              |
| <b>INGEN. CATASTRAL FGN BOGOTA</b>   | ROBINSON BARON CALDERON                                    | IDENTIFICACION<br>7.227.172               |
| <b>DIRECCION</b><br>CRA 30 No. 13-24 Piso 4 GRUPO INTERNO DE TRABAJO PERSECUCIÓN DE BIENES |  | TELEFONO<br>5879750 Ext 1389              |
| <b>FOTOGRAFO FGN - BOGOTA</b>  | ALEJANDRO CARRANZA BALLEEN                                 | IDENTIFICACION<br>79.389.102              |

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>   | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> (ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013) | Versión: 01<br>Página 2 de 8 |

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>DIRECCION</b><br>FGN GRUPO CRIMINALISTICA CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION<br>NIVEL CENTRAL | <b>TELEFONO</b><br>4088000- EXT. 1280 |
|---|---------------------------------------|

**II.- DATOS DEL INMUEBLE**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>MATRICULA N° 001-316493</b> | <b>URBANO</b> <input checked="" type="checkbox"/> |
|--------------------------------|---|

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>RURAL</b> <input type="checkbox"/> |
|---------------------------------------|

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>CIUDAD</b><br>MEDELLIN ANTIOQUIA | <b>DIRECCION</b><br>PREDIO URBANO CRA 70 No. 42-37 (dirección catastral). Barrio Bolivariana Comuna 11 Laureles. |
|-------------------------------------|--|

**PROPIETARIO**  
JUAN CARLOS JIMENEZ LUNA.

**III.- INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA**

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>NOMBRE</b><br>ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA | <b>IDENTIFICACION</b><br>43.721.638 |
|---|-------------------------------------|

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| <b>DIRECCION</b><br>CRA 70 No. 42-37 | 4093440 EXT 402031 |
|--------------------------------------|--------------------|

**RELACION CON EL INMUEBLE** (Para no titulares de derechos reales se diligenciará información de contacto – responsable del bien). DIRECTORA DEL CENTRO ZONAL NOR- OCCIDENTE No. 2 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR MEDELLIN ANTIOQUIA

En el lugar, fecha y hora señalada se da inicio a la diligencia de secuestro y materialización de medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado en el acápite II de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 54 de la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto Reglamentario 3011 de 2013, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, reformado por la Ley 794 de 2003 y términos de la Ley 793 de 2002, en materia de bienes para lo cual se ilustra a quien atiende la diligencia sobre la naturaleza de la misma, sus fines, objeto y datos de la orden que la valida, en especial, con relación al número de radicación del proceso, autoridad de conocimiento y resolución que dispone la materialización de la presente medida cautelar con fines de **EMBARGO, SECUENTRO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO**, (extinción de dominio) y **ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE AL DELEGADO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS.**

**IV.- INFORMACIÓN DE CONTACTO – RESPONSABLE DEL BIEN**

**NOMBRE**  
ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA


|                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>DIRECCION</b><br>CRA 70 No. 42-37 | <b>TELEFONO</b><br>4093440 EXT 402031 |
|--------------------------------------|---------------------------------------|

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>PROPIETARIO</b> <input type="checkbox"/> | <b>ARRENDADOR</b> <input type="checkbox"/> | <b>ADMINISTRADOR</b> <input checked="" type="checkbox"/> |
|---|--|--|

**OTRO** (especificar relación con el inmueble) DIRECTORA DEL CENTRO ZONAL NOR-OCCIDENTAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**V.- VERIFICACION DE LINDEROS**

Al llegar al bien inmueble fuimos atendidos por la doctora ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA identificado con C.C. No. 43.721. 638 de Envigado, quien dice ser la directora del CENTRO ZONAL NOR-OCCIDENTAL DEL ICBF con su colaboración reiniciamos nuestro recorrido, identificando el predio el cual se verifica y se fija mediante fotografías, en cumplimiento al acta citada al inicio de la diligencia emanada del Tribunal Superior de Distrito Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga; por lo anterior, la Suscrita Fiscal previamente de haber comunicado el objeto de la diligencia y de conformidad a la normatividad relacionada en materia de

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>  | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> <i>(ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013)</i> | Versión: 01<br>Página 3 de 8 |

bienes inmuebles objeto de embargo y secuestro, se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Predio que corresponde a su ubicación en zona urbana del Municipio de Medellín Antioquia, ubicado en la carrera 70 No. No. 42-37 (dirección que aparece en la ficha catastral) de la comuna 11 - Laureles, Barrio Bolivariana, en el edificio funcionan Oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) CENTRO ZONAL INTEGRAL No. 2 NOR - OCCIDENTAL.

**EL ÁREA DE TERRENO** es de **326.61 mts.2 - Área construida 962.03 mts2**, Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta, entre otros; la matrícula inmobiliaria No. 001-316493, código Catastral No. 050010104110700350001000000000, escritura pública No. 2.077 del 28 de febrero de 2005, otorgada en la Notaria Quince del Circuito de Medellín y plano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

#### VI.- CLASE Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

##### DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

**TIPO DE BIEN:** INMUEBLE.

##### DESCRIPCIÓN FÍSICA


El predio se localiza en el sector conocido como La 70, zona hotelera y comercial de Medellín, sobre toda la vía que comunica el estadio Atanasio Girardot con la Universidad Pontificia Bolivariana. Se trata de una construcción de 4 pisos donde en la actualidad funciona el centro zonal integral N° 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)- Nor Occidente, dedicado a la protección integral de la familia y en especial de la niñez.

Este bien inmueble se encuentra totalmente alinderado por el norte con calle 43, al este con carrera 70, al sur con esquina entre cra 70 y cra 70ª, al oeste con cra 70ª. Una cuadra de la avenida San Juan que comunica la zona oriente de la ciudad con la zona occidental. En términos generales se encuentra en regular estado de conservación.

A continuación se procede a describir las instalaciones de este inmueble así:

Se deja constancia que la edificación fue reformada internamente para ser habilitada como oficinas con material de drywall, que separa estas oficinas. Su fachada es en muros de bloque de ladrillo, enchapados de retal de mármol y ventanería en aluminio y vidrio, las puertas de acceso, externas, internas así como la ventanería interna son en aluminio y vidrio (al momento de la diligencia la fachada se encuentra pintada por grafitis en algunos sectores del primer nivel)

*Primer piso* presta sus servicios de atención al público, al cual se ingresa por una puerta de vidrio, sus pisos son en baldosa, muros empañetados y pintados, cuenta con 6 oficinas, y salón de reuniones, 2 baños con sanitario y lavamanos, para acceder al segundo piso se hace

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>  | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> <i>(ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013)</i> | Versión: 01<br>Página 4 de 8 |

por las escaleras localizadas junto a la entrada del inmueble, sus pisos son en baldosas en retal y granito y pasamanos metálico.

*Segundo piso* cuenta con dos baños (sanitario y lavamanos), pisos en baldosa, muros en drywall que define las oficinas (12 en total), cada una de ellas con acceso por puertas de aluminio con vidrio, Para acceder al tercer piso se hace por las escaleras que tiene sus pisos en baldosas en retal y granito y pasamanos metálicos.

*En el tercer piso* encontramos 14 oficinas, divididas por muro en bloque y drywall, con pisos en baldosa, cuenta con una cocineta con piso en cerámica y baños, encontramos un cuarto eléctrico.

Accedemos al cuarto piso por las escaleras con la misma característica descrita anteriormente, encontrando 12 oficinas divididas por muros en drywall, pisos en baldosa, 2 baños, un cuarto adaptado como oficina de archivo pero que anteriormente era cocineta, junto a este cuarto se encuentra un área restringida en el cual funciona el aire acondicionado y se encuentran las escaleras metálicas empotradas al muro de acceso al techo, donde se localizan cuatro condensadores de aire acondicionado, los condensadores tienen un acondicionamiento de techo metálico .


En el recorrido se observaron las siguientes anomalías locativas:

Primer piso: oficina 101 Defensoría presenta humedad en pared, Oficina de correspondencia humedad en Columna y pared, auditorio grieta en columna por humedad interna la cual se refleja en la oficina del lado 106, También se encuentra en una de sus oficinas una caja fuerte (ya que antes funcionó en esa zona el Banco de Bogotá).

Segundo Piso: Oficina Defensor 3, hay dos cuartos uno con aire acondicionado y otro utilizado como bodega, en una de la oficinas se encuentra el acceso al Buitrón en donde se pasa el cableado y tubería del edificio.

Tercer piso: baño hombres con grieta en piso, ubicado hacia la cra 70. Oficina zona de paso baño fuera de servicio debido a que hace filtraciones al segundo piso. Hay una humedad en el techo que refleja del cuarto piso. La oficina TS3 se evidencia humedad en el cielo raso. Sala de cómputo se adecuo cielo raso para instalar el RACK.

Cuarto Piso: oficina llamada Terapéutica, cielo raso al descubierto aproximadamente 2.5 mts<sup>2</sup>.

|   |   |  |                              |
|---|---|--|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>  |  | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> <i>(ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013)</i> |  | Versión: 01<br>Página 5 de 8 |

|                            |  |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|
| <b>I.- ESTADO DEL BIEN</b> |  |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|

|           |  |       |   |         |  |      |
|-----------|--|-------|---|---------|--|------|
| EXCELENTE |  | BUENO | x | REGULAR |  | MALO |
|-----------|--|-------|---|---------|--|------|

**OBSERVACIONES**

SE OBSERVA QUE HAY QUE HACERLE AL BIEN INMUEBLE ARREGLOS LOCATIVOS Y EN LA PARTE EXTERIOR SE APRECIA LA HUMEDAD EN LA ZONA DE BAÑOS.

**USO O DESTINACION DEL INMUEBLE**

Al momento de la diligencia se encuentra como depositario del bien inmueble el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR COLOMBIANO CENTRO ZONAL INTEGRAL NOR OCCIDENTAL No. 2. Según consta en la ficha predial el destino económico del predio es comercial y de servicios.


|                                  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>VIII.- SERVICIOS PUBLICOS</b> |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

|      |   |     |   |     |  |          |    |
|------|---|-----|---|-----|--|----------|----|
| AGUA | x | LUZ | x | GAS |  | TELEFONO | N° |
|------|---|-----|---|-----|--|----------|----|

Otros: ----- AIRE ACONDICIONADO

|   |  |
|---|--|
| <b>IX.- DISPOSICIÓN JURIDICA Y MATERIAL</b> |  |
|---|--|

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUSTRADO** el inmueble antes descrito y se informa que sobre este bien también se ordenaron las medidas cautelares de EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo, facultad dispositiva que en virtud de la ley se traslada al Estado y quien tomará el control del inmueble a partir de este momento es través **DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, entidad que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto Reglamentario 3011 de 2013, ejercerá la función de secuestre, directamente o a través de la persona natural o jurídica en quien se delegue la administración en los términos previstos en la Ley 793 de 2002 y demás normas complementarias en materia de extinción de dominio que regulen la misma, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil reformado por la Ley 794 de 2003. Para tal efecto, se le concede la palabra a representante del Fondo de Reparación de las Víctimas, quien manifiesta que recibimos el inmueble en cumplimiento de la orden Judicial de la Magistrada con funciones de Control de Garantías de Justicia y Paz de Bucaramanga y en representación del FRV en los términos ordenados por la Magistrada y conforme al acta de secuestro suscrita con la señora Fiscal comisionada para esta diligencia. El inmueble secuestrado se recibe con todas sus mejoras y anexidades y no obstante su cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto. El inmueble se recibió ocupado, dentro del mismo funciona el CENTRO ZONAL INTEGRAL No. 2 NOR - OCCIDENTAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). El inmueble venía siendo administrado hasta la fecha de esta diligencia de secuestro, por la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en liquidación, entidad que en la actualidad es administrada por la Sociedad de Activos Especiales. El inmueble es ocupado por el ICBF como ya se dijo, su representante exhibió documentos para justificar su ocupación. Quien atendió esta diligencia en representación del ICBF y quien suscribe esta acta manifestó que el inmueble fue entregado en depósito provisional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para lo que adjuntó copia de la resolución No 0955 del 17 de julio del año 2009 de la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en liquidación, igualmente manifestó su representante en esta diligencia entender la naturaleza e implicaciones de la misma, se le notificó por parte de la fiscal comisionada, el administrador del FRV y suscrito en nombre y representación del FRV que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación a las

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>  | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> <i>(ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013)</i> | Versión: 01<br>Página 6 de 8 |

Víctimas es el secuestre judicial y administrador del mismo y que procederá a establecer el esquema de administración que consideré necesario de conformidad a sus obligaciones legales exigiendo de parte del ICBF como ocupantes del inmueble que se mantenga en las mismas condiciones y hasta tanto no se defina por parte de la dirección del FRV el esquema de administración definitivo respecto del inmueble que se secuestra a favor de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Se le notificó igualmente al ICBF (ocupantes del inmueble) que debe remitir a los siguientes correos electrónicos cualquier situación relacionada con el inmueble: [carlos.useche@unidadvictimas.gov.co](mailto:carlos.useche@unidadvictimas.gov.co) , [carlos.erazo@unidadvictimas.gov.co](mailto:carlos.erazo@unidadvictimas.gov.co) y [alex.garcia@unidadvictimas.gov.co](mailto:alex.garcia@unidadvictimas.gov.co) igualmente a la representante del ICBF se le entregaron también por parte del administrador del FRV los Formatos de solicitud de arrendamiento para su diligenciamiento, se le dieron las explicaciones respectivas con relación a los mismos. Finalmente se le solicitó abstenerse de realizar cualquier pago en efectivo a particulares y canalizar cualquier petición o información a través de los correos electrónicos suministrados y hasta tanto no se defina por parte del FRV la destinación que se dará al inmueble deberá el ICBF continuar velando por el cuidado del inmueble conforme a las responsabilidades derivadas de la resolución 0955 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección Nacional de Estupefacientes. Durante la diligencia se solicitó al representante de la Sociedad de Activos Especiales actual administrador de los activos de la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en liquidación proceder a realizar la entrega material del inmueble en los términos del decreto 3011 de 2013 y conforme a la resolución 0955 de 17 de julio de 2009 mediante la cual se entregó el inmueble secuestrado en depósito Provisional al ICBF.

Acto seguido se le recuerda a los designados sus deberes legales, así como las consecuencias que pueden derivar de la inobservancia de sus cargas funcionales, destacando que en virtud del presente proceso de embargo y secuestro (extinción de dominio) y de la función que se les ha encomendado, deberán tener la debida diligencia y cuidado sobre el bien que se deja en administración, preservando el cumplimiento de la obligaciones inherentes a su función social y ecológica, para lo cual se les recuerda que dada la presente afectación el bien tendrá la protección especial penal, fiscal y administrativa inherente a todos los bienes que representan un interés patrimonial para el Estado; enterado de lo anterior los designados aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se dan por poseionados.


#### **X.- CONSTANCIAS Y OBSERVACIONES**

Se le concede la palabra a quien atienden la diligencia doctora **ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA**, directora del CENTRO ZONAL INTEGRAL NOR OCCIDENTAL ICBF para que exprese si tiene alguna observación sobre el presente procedimiento o si desea dejar alguna constancia para conocimiento del administrador o del proceso, para lo cual manifiesta lo siguiente: NO TIENE NADA QUE DECIR.

Así mismo se deja constancia que quien atiende la diligencia aporta los siguientes documentos:

- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado EPM
- COPIA Recibo de IMPUESTO PREDIAL fotocopia ilegible.
- COPIA DE LA RESOLUCION No. 0955 del 17 de julio 2009 de la Dirección Nacional de Estupefacientes
- COPIA DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

Para el mismo efecto se le concede la palabra a los demás intervinientes:

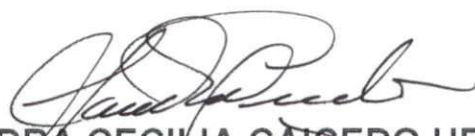
|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>   | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b><br><i>(ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013)</i> | Versión: 01<br>Página 7 de 8 |

Interviene, el doctor **ALEJANDRO BETANCURT** profesional quien asistió a la diligencia en representación de la SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, indicando que está en calidad de acompañante de la diligencia, la documentación que reposa del bien inmueble en dicha entidad será allegada directamente al Fondo quien ejercerá desde este momento la administración del bien inmueble objeto de secuestro. No obstante lo anterior es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 decreto 3011 de 2013, una vez decretada la medida cautelar en el proceso de extinción de dominio, declara la improcedencia de extinción y ordena a la S.A.E, que realice la entrega del inmueble.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (\_\_\_); se contó con topógrafo: Si (X) No (\_\_\_). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INGENIERO CATASTRAL VERIFICÓ EN COMPAÑÍA DEL DELEGADO DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS DOCTOR **ALEX GARCIA PULGARIN** EL INMUEBLE. Se hizo entrega de los siguientes documentos al citado delegado del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

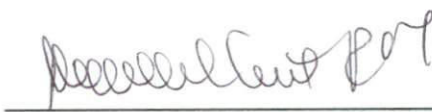
- ( X) Acta de secuestro
- ( X) Matricula Inmobiliaria
- ( X) Ficha Predial:
- ( X) Escritura Pública
- ( x) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado EPM
- ( X) COPIA Recibo de IMPUESTO PREDIAL (ilegible)
- (X) COPIA DE LA RESOLUCION No. 0955 del 17 de julio 2009 de la Dirección Nacional de Estupefacientes
- (X) COPIA DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron., siendo las 5:45 pm.

  
**ZANDRA CECILIA CAICEDO URREA**  
**FISCAL 171 apoyo - Despacho 37**


  
 QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA  
 Nombre: **ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA**  
 C.C. 43.721.638 celular: 3208656808


  
 Nombre **FABIO HERNAN OSORIO**  
 Cargo: TECNICO INV I C.T.I.

  
 ADMINISTRADORA DEL BIEN COORD.  
 ICBF (AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA)

  
 D.N.E - S.A.E  
 Nombre: **ALEJANDRO BETANCURT**  
 Cargo: Profesional I

  
 TEC. INVEST. CRIM. (ING. CATASTRAL)  
 Nombre: **ROBINSON BARON CALDERON**

  
 TEC. INVEST. CRIM. (FOTOGRAFO)  
 Nombre **ALEJANDRO CARRANZA B.**

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
|  | <b>PROCESO PENAL</b>  | Código:<br>FGN-50000-F-61    |
|   | <b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b> <i>(ley 975 de 2005, modificada Ley 1592 de 2012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013)</i> | Versión: 01<br>Página 8 de 8 |



DELEGADO DEL FONDO UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS  
 Nombre: **ALEX GARCIA PULGARIN**  
 TP. CSI J No. 172215.



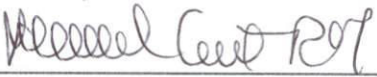
ADMINISTRADOR UARIV-FRV  
**CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**  
 c.c.1.020.718.468



**IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE**  
 APOYO TECNICO UARIV-FRV

CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA

FIRMA DE QUIEN RECIBE 

FIRMA DE QUIEN RECIBE 

FIRMA DE QUIEN RECIBE \_\_\_\_\_

DILIGENCIA BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 001-316493